

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No. 572 - 2020</b> <b>(DICIEMBRE 21 DE 2.020)</b> <b>LICENCIA DE SUBDIVISION</b>	VERSIÓN 1

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la señora **GRACIELA TORRES DE CANDELA** identificada cedula de ciudadanía No. 29.383.691 expedida en Cartago, propietaria del predio ubicado en la Carrera 11 # 12C-188 Lote de Reserva, identificado con cedula Catastral No 76.147.01.01.0293.0104.000 del Barrio La Castellana y matrícula inmobiliaria No. 375-92922 con una extensión de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1.267,00 M<sup>2</sup>), mediante poder otorgado al señor **EULICER CANDELA TORRES** identificado cedula de ciudadanía No. 16.203.189 expedida en Cartago, solicitó licencia de subdivisión bajo radicado 2-3718 del 01 de octubre del 2020.
- b) Que el objeto de la licencia de subdivisión, tiene un área de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1.267,00 M<sup>2</sup>), según plano del levantamiento con la división propuesta de los documentos exigidos en el decreto 1469 de 2010 y Decreto 1077 de 2015.
- c) Que el lote de terreno descrito en el punto anterior va a segregar en cinco (5) lotes de terreno de:

<b>CUADRO DE AREAS</b>	
Área a ceder L1	410,00 M <sup>2</sup>
Área a subdividir L2	72,00 M <sup>2</sup>
Área que se reserva L3	204,00 M <sup>2</sup>
Área a subdividir L4	509,00 M <sup>2</sup>
Área a subdividir L5	72,00 M <sup>2</sup>
<b>Área Total del Lote</b>	<b>1.267,00 M<sup>2</sup></b>

- d) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>  <b>VALLE DEL CAUCA</b>  <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No. 572 - 2020</b> <b>(DICIEMBRE 21 DE 2.020)</b> <b>LICENCIA DE SUBDIVISION</b>	VERSIÓN 1

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes:

- Formulario Único Nacional de Solicitud.
- Copia de la cedula de ciudadanía de los señores Graciela Torres de Candela y Eulicer Candela Torres.
- Copia del impuesto predial ficha catastral No 76.147.01.01.0293.0104.000
- Certificado de Libertad y Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 375-92922.
- Copia de la escritura pública No. 2693 del 14 de diciembre del 2017 de la Notaria Primera del Circuito de Cartago.
- Poder debidamente otorgado de fecha 29 de septiembre del 2020 de la Notaria Primera del Circuito de Cartago.
- 4 Planos de Levantamiento Topográfico con la división propuesta, localización general del predio firmados por el Top. Bernardo Giraldo Vidal.
- Copia de la tarjeta profesional responsable No. 01-11816 Bernardo Giraldo Vidal.
- Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del Topógrafo Bernardo Giraldo Vidal No. 165694/2020 del Consejo Profesional Nacional de Topografía.
- Cd (1) uno

Este trámite no legaliza la situación jurídica de las construcciones que se encuentren ubicadas en zonas de espacio público, que violen propiedad privada o normas legales. Debe sujetarse al Plan de Ordenamiento Territorial.

Que efectuada la revisión jurídica y urbanística, cumple con lo establecido en la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. Otorgar** Licencia de Subdivisión, a la señora **GRACIELA TORRES DE CANDELA** identificada cedula de ciudadanía No. 29.383.691 expedida en Cartago, propietaria del predio ubicado en la Carrera 11 # 12C-188 Lote de Reserva, identificado con cedula Catastral No 76.147.01.01.0293.0104.000 del Barrio La Castellana y matrícula inmobiliaria No. 375-92922 con una extensión de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1.267,00 M<sup>2</sup>), conforme a la parte motiva de este proveído.